

## INFORME EJECUTIVO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES APLICABLES A LA RACIONALIZACIÓN Y AUSTERIDAD EN EL GASTO

1. **OBJETIVO GENERAL:** Verificar el cumplimiento y la efectividad de las directrices que, en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, son exigibles a la Entidad.
2. **ALCANCE:** evaluación de la efectividad de los controles implementados para la gestión eficiente de una muestra de gastos de funcionamiento (horas extras, transporte especial contratado y servicios públicos), a partir del análisis de variaciones de gastos registradas con corte al 30 de junio de 2019; seguimiento de las recomendaciones derivadas de revisiones anteriores y del estado de avance del PIGA, con corte a junio de esta misma vigencia.
3. **PRINCIPALES CRITERIOS:**
  - Decreto Nacional 2209 de 1998 “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
  - Decreto Distrital 030 de 1999 “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”
  - Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
  - Circular 4 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”
  - Procedimiento Versión 09 del 25/07/2018 Manejo de Servicios Públicos.
  - Procedimiento Versión 9 del 25/07/2018 “Formulación, Ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental”
4. **CONCLUSION GENERAL:** La Secretaria General ha adoptado medidas de control para el cumplimiento de las directrices generales exigibles en materia de racionalización de gastos, destacándose en términos de efectividad, los controles implementados para el ahorro de los generados por concepto de servicios públicos y otros con impacto ambiental (acueducto, fotocopias, Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones y materiales y suministros).

En lo que respecta al comportamiento en general de los gastos de funcionamiento, respecto a 2018, el presupuesto apropiado en 2019 refleja un aumento del 19%, al pasar de \$70.842 MM en dicho año a \$87.776 MM en esta vigencia. Frente al primer trimestre del año, los conceptos de gasto revisados en este seguimiento (sueldos y salarios, horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno, servicio de transporte y servicios públicos), se mantuvieron relativamente constantes.

En lo que respecta a la contratación de servicios (persona natural) se observó que no obstante el mayor número de contratos suscritos en el I semestre de 2019, respecto al mismo semestre de 2018 hubo una disminución en el 5% de su valor, al pasar de \$27.329 MM en 2018 a \$ 26.001 MM en este año.

En cuanto al PIGA, se confirmó que el mismo presenta un cumplimiento del 100%, al haberse ejecutado el 50% de las actividades programadas.

Finalmente y en lo relacionado con las recomendaciones emitidas en revisiones previas, se observó que la Entidad ha venido apoyando lo pertinente para la emisión del Decreto en el cual se impartirán los “*lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital (...)*” de los que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 719 de 2018.

Derivado del seguimiento realizado y las oportunidades de mejora identificadas, las principales recomendaciones son:

- Socializar en las Dependencias las disposiciones de las que trata el Decreto 492 de 2019, con el fin de promover que las Dependencias con mayor impacto y responsabilidad en su aplicación, verifiquen las medidas adicionales que requieran ser implementadas para su aplicación.
- Retroalimentar a los servidores que requieran del reconocimiento de horas extras, sobre las imprecisiones de hora de ingreso y salida observadas, para que en todos los casos se asegure el adecuado uso de los mecanismos de control de ingreso y salida dispuestos por la Entidad (formato 4232000-FT-167) y para que estos, a su vez, faciliten la verificación y aprobación del gasto reconocido por este concepto.
- Implementar para efectos de la aprobación de las solicitudes de eventos y servicios de transporte financiados con recursos del contrato de Bosla logística, el control a cargo de la Dependencia solicitante de verificar, -sin desconocer el propósito y/o características de mismos-, la posibilidad de su realización haciendo uso de los medios disponibles en la Entidad para este fin, entre éstos, los vehículos propios o de servicio especial contratado y las instalaciones de la Secretaría General.
- Analizar las causas de las situaciones que ocasionaron el retraso en el pago y los intereses de mora por menor valor de \$660.769 pagados en el servicio de energía; para evitar la materialización de gastos eventualmente, no justificados.
- Considerando los planes de celular con que cuenta la Entidad y el mayor consumo de este tipo de llamadas que tienen algunas extensiones (> 10 horas x mes), se recomienda verificar que las personas que cuentan con acceso a este servicio, cuenten con la autorización respectiva y que su uso, esté debidamente justificado.